



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**

No. S-2021- **044068** / ARECI – CASPE – 3.1

Bogotá, D.C. **12 ABR 2021**

Doctor  
RODRIGO SUAREZ CASTAÑO  
Director General Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA  
[licencias@anla.com.co](mailto:licencias@anla.com.co)  
Carrera 13A # 34 - 72  
Ciudad

Asunto: solicitud levantamiento suspensión del procedimiento de evaluación ambiental

Respetado doctor Suárez:

En virtud del poder especial otorgado por el señor Mayor General JORGE LUIS VARGAS VALENCIA, Director General de la Policía Nacional de Colombia, con el propósito de representar a dicha entidad ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, en todos los trámites administrativos ambientales relacionados con el proyecto “Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos”, expediente LAM 0793, en especial, lo referente a la modificación del Plan de Manejo Ambiental; por medio del presente, respetuosamente solicito se adelanten los trámites pertinentes para conceder el levantamiento de la suspensión vigente sobre el proceso en cita en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.7.2.3 del Decreto 380 de 12 de abril del 2021, según el cual, es procedente dar continuidad al trámite y expedir una decisión de fondo, tal como lo dispone su literalidad:

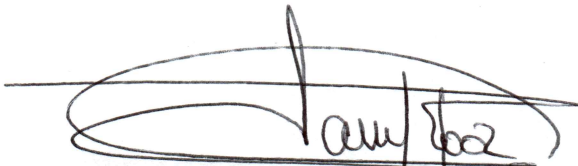
“Concepto previo ambiental. El concepto previo ambiental de que trata el literal g) del artículo 91 de la Ley 30 de 1986 y el artículo 2.2.2.7.2.1 del presente capítulo, es emitido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) a través del acto administrativo mediante el cual decide establecer o no el Plan de Manejo Ambiental o su modificación, para lo cual seguirá el procedimiento consagrado en el artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015.

Para efectos de que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) emita el acto administrativo mediante el cual decide establecer o no el Plan de Manejo Ambiental o su modificación, el ejecutor del programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante el método de aspersión aérea debe presentar, según aplique, un estudio de impacto ambiental o su complemento, de conformidad con los términos de referencia específicos que expida dicha autoridad acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.3.2 del Decreto 1076 de 2015.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) establecerá o modificará, previa evaluación, un Plan de Manejo Ambiental General para el programa de erradicación de cultivos ilícitos mediante el método de aspersión aérea. En el evento de que el Consejo Nacional de Estupefacientes disponga la destrucción de cultivos ilícitos mediante el referido programa, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) efectuará control y seguimiento ambiental de que trata el artículo 2.2.2.7.4.1. de este capítulo, con base en los Planes de Manejo Ambiental Específicos, los cuales deberán ser radicados previo a la ejecución de la actividad en cada polígono específico. Con el fin de proteger el derecho fundamental a la consulta previa, el momento procesal oportuno para allegar el requisito de acto administrativo de determinación de procedencia y oportunidad de dicho mecanismo consultivo será la radicación del Plan de Manejo Ambiental Específico respectivo”.

En caso de requerir información adicional estaré presto a atenderla por este medio o a través del celular número 321-3947903 o correo electrónico [jose.roa@correo.policia.gov.co](mailto:jose.roa@correo.policia.gov.co).

Atentamente,



Coronel **JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA**  
Comandante Compañías Antinarcóticos de Aspersión Aérea

Anexo: 1 Poder especial, 2 Acta de Posesión, 3. Decreto 1789, 4. Copia cédula MG Jorge Vargas, 5. constancia de tiempo. 6. Copia de la cédula CR José Roa Castañeda. (06 folios)

Elaborado por: PT. Juan David Valbuena Mejía / CASPE  
Revisado por: MY. Alejandra Saavedra Rojas / CASPE  
Revisado por: CR. José James Roa Castañeda / CASPE  
Fecha de elaboración: 12/04/2021  
Archivo: D:\Oficios 2021



Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM  
Teléfono 5159750 Ext 31103  
[diran.jefat@policia.gov.co](mailto:diran.jefat@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC-6545-1-2-NT



SI-CER431775



CO-SC-6545-1-2-NT